



Universidad Nacional de Salta

RECTORADO

SALTA, 08 MAY 2017

Expte. N° 227/15

VISTO estas actuaciones y la falta de Rendición de Cuentas del Prof. Hugo Alberto CHOCOBAR, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a través de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS, ha solicitado la rendición de la suma otorgada PESOS DIEZ MIL OCHENTA (\$ 10.080,00).

QUE a fs. 17 el Sr. Carlos Alberto LERA, Director de Rendiciones de Cuentas informa las citaciones que se realizaron al Prof. CHOCOBAR, con fechas 28/09/2015; 23/05/2016; 26/09/2016; 09/11/2016 y 01/03/2017, para que rinda la suma de PESOS DIEZ MIL OCHENTA (\$ 10.080,00).

QUE a fs. 19 la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE y FINANCIERA de esta Universidad, solicita Dictamen de Asesoría Jurídica con respecto a las citaciones efectuadas.

QUE atento a lo solicitado la DIRECCIÓN DE SUMARIOS en su Dictamen N° 766, solicita autorización para intimar por última vez al Docente Hugo Alberto CHOCOBAR, Jefe de Trabajos Prácticos Temporario Semiexclusivo en la materia Fundamentos de Enfermería y Jefe de Trabajos Prácticos Regular Dedicación Simple de la materia Anatomía y Fisiología, ambas de la carrera de Enfermería dictada en la Facultad de Ciencias de la Salud, a rendir y/o devolver la suma de PESOS DIEZ MIL OCHENTA (\$ 10.080,00), relacionada a ayuda económica para que alumnos asistan a un Congreso en Corrientes, en el plazo de 72 horas hábiles; contados a partir del día subsiguiente hábil de su notificación personal o por cédula.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS de esta Universidad, a realizar trámites para intimar por última vez al Prof. Hugo Alberto CHOCOBAR, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de esta Universidad, a rendir y/o devolver la suma de PESOS DIEZ MIL OCHENTA (\$ 10.080,00), en un plazo de 72 horas hábiles, por lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS, a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Mg. Miguel Martín Niza
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0533-2017